

DECRETO

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Deportes y el Informe con Propuesta de Resolución emitido por el Secretario General con fecha 25/06/2020, para la aprobación del borrador del texto de Normas provisionales por las que se regirá el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas.

En virtud de las facultades que me confiere la vigente normativa en materia de Régimen Local

RESUELVO

1º Aprobar las Normas provisionales por las que se regirá el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas:

NORMAS DE TRANSICIÓN PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Artículo 1.- Objeto

Las presentes Normas tienen por objeto regular el régimen de uso de las instalaciones deportivas del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora de forma provisional dada la situación actual sanitaria y hasta que se establezca una normativa reglamentaria más completa.

Artículo 2.- Ámbito objetivo. Relación de espacios disponibles y horario de uso

1.- Relación de espacios:

Las presentes Normas son de aplicación a las instalaciones relacionadas a continuación.

Ciudad Deportiva, está situado en la Avda. Obispo Acuña S/N
Dispone de las siguientes instalaciones (entre otras):

- Gimnasio municipal:
- Pistas de pádel
- Frontón
- Pistas de Tenis
- Pista de tiro con arco
- Campo de fútbol



- Pabellón azul
- Pabellón “Manuel Camba”
- Pista de Hockey
- Pista de atletismo
- Salas polivalentes
- Tiro olímpico
- Centro de piragüismo
- Piscina climatizada/verano
- Casa del Deporte
- Rocódromo
- Sala de Boulder

Pabellón Municipal “Angel Nieto”: está situado en la Avda. Obispo Acuña S/N Dispone de las siguientes instalaciones.

Piscina climatizada “los almendros”, está situado en Carretera Villalpando s/n Dispone de las siguientes instalaciones

Piscina de verano “el tránsito” está situado en la Calle Hernán Cortés, 38 Dispone de las siguientes instalaciones

Piscina de verano “higueras” está situado en la Calle del Pinar S/N Dispone de las siguientes instalaciones

Pistas polideportivas (incluye pista de skate)

Pabellón “Alejandro Casona” está situado en la Calle de Cabañales, s/n Dispone de las siguientes instalaciones

Centro deportivo “Huerta de Arenales” está situado tras el centro comercial, junto a la escuela de música en la Calle Huerta de Arenales s/n Dispone de las siguientes instalaciones

Campos de fútbol “Valorio” está situado en Paseo de las Vistillas nº 20 Dispone de las siguientes instalaciones

Campos de fútbol “Ruta de la Plata” está situado en la Calle de Salamanca s/n Dispone de las siguientes instalaciones

2.- Horario de uso:

El horario de apertura de forma genérica será:

Ciudad Deportiva,

- Lunes a Viernes: 09:00-22:00
- Sábado: 09:00-14:00 y de 16:00-20:30
- Domingo: 09:00-14:00
- Hangares Centro de Piragüismo:
 - o De lunes a viernes: 09:00-21:30



- o Sábados: 10:00-19:00
- o Domingos: 10:00 a 14:00

Pabellón Municipal “Ángel Nieto”:

- Lunes a Viernes: 09:00-22:00
- Sábado: 09:00-14:00 y de 16:00-20:30
- Domingo: 09:00-14:00

Piscina climatizada “Ciudad Deportiva”,

- Lunes a Viernes: 16:00-22:00
- Sábado: 10:00-14:00

Piscina climatizada “los almendros”,

- Lunes a Domingo: 08:00-22:00

Piscina verano “Ciudad Deportiva”,

- Lunes a Domingo: 11:30-20:30

Piscina de verano “el tránsito”

- Lunes a Domingo: 11:00-21:00

Piscina de verano “higueras”

- Lunes a Domingo: 11:30-20:30

Pistas polideportivas, skate-park y parque de Calistenia

- Lunes a Domingo:
 - o Horario de verano: luz artificial hasta las 00:00 desde el 20/06/2020 y hasta el 15/09/2020.
 - o Horario de invierno: luz artificial hasta las 00:00 en el resto de fechas.

Pabellón “Alejandro Casona”

- Lunes a Viernes: 18:00-22:00

Centro deportivo “Huerta de Arenales”

- Lunes a Viernes: 16:00-22:00

Campos de fútbol “Valorio”



- Martes a Viernes: 16:00-22:00
- Sábado: 09:00-22:00
- Domingo: 09:00-14:00

Campos de fútbol “Ruta de la Plata”

- Lunes a Viernes: 16:00-22:00
- Sábado: 09:00-14:00 y de 17:00-22:00
- Domingo: 09:00-14:00

Excepcionalmente, podrá autorizarse la apertura de alguno de sus espacios, fuera del horario habitual para el desarrollo de actividades o eventos, previa solicitud.

La Administración se reserva la facultad de modificar dicho horario por necesidades del mismo, así como la posibilidad de cerrar total o parcialmente la instalación a los usuarios y público en general por causas justificadas o de fuerza mayor, si se determinase riesgo de cualquier tipo en el uso de la misma, o por la realización de reparaciones o tareas de mantenimiento.

Artículo 3.- Ámbito subjetivo. Usuarios.

1.- Podrán acogerse a esta Normativa, las personas físicas, las entidades y asociaciones legalmente constituidas, siempre que no tengan ánimo de lucro. Se considera que una entidad o asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figure en sus Estatutos y no desarrolle actividad económica alguna o, en caso de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destine única y exclusivamente al cumplimiento de finalidades de interés general establecidas en sus Estatutos, sin repartición de beneficios directos entre sus integrantes asociados o terceros.

2.- En todo caso, el Ayuntamiento garantizará la prioridad de la autorización de uso a las personas o entidades que, aún sin personalidad jurídica, su fin sea favorecer la igualdad y la no discriminación (por razón de raza, sexo, orientación sexual o identidad de género, etc.), el acceso universal al deporte, la justicia social, así como la participación de la juventud en el desarrollo físico y educativo.

3.- No podrán tener la condición de usuarios, y por tanto, de utilización de los espacios:

a) Las personas físicas o jurídicas que soliciten espacios para actividades con fin de lucro, siempre que no exista autorización previa por parte de la entidad pública y se abone la tasa correspondiente.

b) Las que promuevan con sus actividades o ideario, comportamientos contrarios a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás Tratados Internacionales suscritos en la materia por nuestro país.



c) Las que no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y obligaciones económicas de todo tipo con el Ayuntamiento.

Artículo 4.- Modalidades de concesión

Se amparan dos formas de concesión, en función de su duración temporal y las necesidades del solicitante.

a) Puntual: realización de una actividad o evento concreto, entendiéndose como tal la realización de las actividades deportivas a desarrollar.

b) Periódica: concesión para un uso generalizado y continuado, dentro de los fines amparados por este cuerpo normativo, durante un periodo máximo correspondiente a una temporada deportiva.

Artículo 5.- Prerrogativas del Ayuntamiento

1.- El uso de las instalaciones estará siempre supeditada a la disponibilidad de los mismos, atendiendo, en primer lugar, a las necesidades del Ayuntamiento de Zamora.

En los entrenamientos con continuidad-temporada, el Ayuntamiento podrá modificar el horario de los mismos adelantando, retrasando o suspendiéndolos, con el fin de maximizar la eficiencia del espacio. Así mismo, por cuestiones organizativas de otras actividades de carácter general.

2.- El Ayuntamiento tendrá la potestad de denegar y limitar el uso de sus instalaciones o suspender alguna actividad si existiera riesgo para la seguridad física o psicológica, mediante resolución debidamente motivada.

3.- El Ayuntamiento no será responsable de los daños materiales, personales o sociales que pudieran devenir de un incorrecto uso de las instalaciones deportivas.

4.- El Ayuntamiento podrá fiscalizar el correcto cumplimiento de la autorización de uso.

5.- En caso de coincidencia de más de una solicitud para la utilización de las instalaciones deportivas en idéntica fecha y hora, se valorarán las necesidades deportivas de cada petición y la disponibilidad de espacios.



6.- Queda prohibido el acceso de animales de compañía al espacio autorizado, excepto en los reconocidos como perros guía.

Artículo 6.- Actividades de las instalaciones deportivas.

Las instalaciones deportivas se destinarán para el uso que están concebidas.

Puntualmente el uso puede ser distinto, como la celebración de congresos u otras actividades que por las condiciones propias de la instalación pudieran celebrarse, siempre previa autorización y disponibilidad del espacio.

Artículo 7.- Obligaciones del usuario

Todas las personas físicas, las entidades y asociaciones estarán obligadas a cumplir las presentes Normas y protocolos que puntualmente se publiquen.

En especial, estarán obligadas a:

- a) Respetar los horarios de utilización establecidos.
- b) Destinar el espacio a los fines y actividades para los que están concebidos
- c) Respetar los espacios asignados sin interferir en el normal desarrollo de las actividades de otros.
- d) Respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común.
- f) Comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de que exigiere una actuación urgente
- g) Revertir al Ayuntamiento, una vez finalizado su uso, los espacios y bienes objeto de autorización de uso, en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso normal.
- h) Permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de estas Normas de uso, proporcionando la información y la documentación que sea requerida.
- i) Todos los usuarios de las instalaciones estarán obligados a inscribirse en la aplicación web tanto para la reserva de una cita, como para el uso de una instalación de forma puntual. Deberá mostrar al operario que esté haciendo las funciones de control de acceso la



información proporcionada por la plataforma para verificar los datos de acceso.

j) El Ayuntamiento de Zamora no estará en la obligación de realizar devoluciones a los usuarios/as que, por razones ajenas a la institución, no puedan disfrutar de la reserva previa.

k) El Ayuntamiento de Zamora no estará en la obligación de realizar devoluciones a los usuarios/as que, por incumplimiento de esta normativa y los diferentes protocolos, sean obligados a abandonar el recinto o no les sea permitido el acceso.

l) El Ayuntamiento de Zamora podrá eliminar reservas de espacio previas y reservas realizadas de forma periódica, si el uso de la instalación es distinto al del uso concedido. Así mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Zamora podrá retirar reservas a aquellos clubes que de forma reiterada (3 ocasiones por temporada), no hagan uso de la instalación en el horario concedido, el número de usuarios que la utilizan sea muy inferior (menos de la mitad) de los usuarios que en un inicio deberían acudir, así como a aquellos que utilizan el espacio con usuarios distintos a los que previamente se les ha concedido el espacio, sean del mismo equipo o no.

La/as persona/as usuarias afectadas por este punto, no tendrán derecho a indemnización ni devolución alguna.

m) Respecto al punto anterior se podrá modificar la reserva concedida con una antelación de 5 días para evitar las penalizaciones.

n) Los únicos usuarios que podrán acceder a las instalaciones son:

1. Aquellos que tengan realizada una reserva previa (o estén incluidos en ella)

2. Aquellos que realicen el pago para el uso de la instalación (o estén incluidos en ella)

3. Acompañantes de personas con necesidades especiales teniendo en cuenta que no podrán hacer uso de la instalación salvo que abonen la entrada.

4. Padres, madres o tutores de niños/as hasta 8 años, que acompañaran al menor hasta que el responsable de la actividad se haga cargo de él, momento en el que deberá abandonar la instalación.

ñ) Los usuarios deberán descargarse el fichero PDF con los datos de su reserva, en el cual se incluye el código QR que se usará como medio preferente para identificar la reserva.

o) Los usuarios serán los únicos responsables de la mala ejecución de las reservas, para resolver posibles incidencias se deberán poner en contacto en el correo: incidencias.deportes@zamora.es antes de las 24.00 del día en el que se debe efectuar la reserva.



p) En cuanto a las reservas puntuales, no están permitidas las anulaciones o modificaciones de hora o día, solamente se permitirán modificaciones sobre la misma reserva respecto de los usuarios que en ella aparezcan.

Artículo 8.- Seguimiento y aplicación de los protocolos de Medidas de Prevención y Control

1. Las medidas de prevención y control previstas en los protocolos serán objeto de seguimiento y evaluación continua por la Concejalía de Deportes, atendiendo a su ámbito competencial con el fin de garantizar su adecuación a la evolución de la situación epidemiológica y sanitaria.

A estos efectos, dichas medidas podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas mediante decreto del Concejal Delegado de Deportes

2. Así mismo, la persona titular de la Concejalía de Deportes, podrá adoptar, de acuerdo con la normativa aplicable y a la vista de la evolución de la situación sanitaria, todas aquellas medidas adicionales o complementarias de naturaleza sanitaria que sean necesarias, y que competan a las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 9.- Modo y lugar de presentación de solicitudes

1.- Las personas físicas deben rellenar sus datos en la plataforma citas.lineazamora.es, tanto para las reservas (pago con tarjeta) como para el uso puntual de las mismas (pago manual, dentro de los 15 minutos previos al uso) siempre que la aplicación lo permita. En el caso de que los menores de 14 años no posean DNI, se deberá indicar el del adulto que lo acompaña y los nombres y apellidos del menor.

2.- Las personas jurídicas deberán registrar sus reservas anuales para la temporada deportiva entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

Artículo 10.- Contenido de las solicitudes de uso reiterado

Las entidades interesadas, a través de su representante legal, deberán presentar una solicitud dirigida a la Concejalía de Deportes (administración telemática), según modelo que figura en el anexo de las presentes normas.

A.- Instancia en la que deberá constar:

a) Datos del solicitante, ya sea una asociación, grupo, particular, etc. que solicita el espacio para desarrollar la actividad y que será responsable de la misma y del uso de espacio autorizado.



- b) Breve descripción del asunto o acto para el que se solicita.
- c) Fechas y horario de la actividad.
- d) Número de participantes previstos, sin que pueda sobrepasarse el aforo máximo permitido.
- e) Si la actividad requiere de un seguro conforme a la normativa legal aplicable, deberá adjuntarlo en la solicitud o disponer de él antes de comenzar la actividad.

B.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Original o copia compulsada de los estatutos de la entidad, debiendo contener expresamente su descripción como entidad sin fines lucrativos y la definición de su ámbito sectorial y/o territorial de actuación.
- 2) Copia del C.I.F. de la entidad.
- 3) Acreditación de la representación, por cualquier medio válido en derecho, del representante legal de la entidad.
- 4) Copia del D.N.I. del solicitante y/o representante legal.
- 5) Declaración responsable de que son ciertos los datos para el uso del espacio, según anexo.
- 6) Certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones fiscales, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal. El solicitante podrá emitir una autorización a favor del Ayuntamiento, facultándole para recabar directamente dicha información de los organismos competentes.

Artículo 12.- Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, te informamos que:

- Tus datos personales serán incorporados al fichero RESERVAS-CITAS de **ZamoraCita** responsabilidad de **Ayuntamiento de Zamora**, cuyos datos identificativos aparecen en este mismo aviso. Puedes contactar con **ZamoraCita** a través cualquiera de los medios establecidos al efecto.
- La finalidad de este fichero es poder gestionar tu reserva o cita en **ZamoraCita** así como para realizar estudios estadísticos



sobre el uso de las diferentes instalaciones o servicios municipales.

- Tus datos personales se conservarán durante un máximo de 1 año desde el momento de realización de la reserva o cita.
- Tus datos personales no serán cedidos a terceros salvo en los casos en los que exista una obligación legal de hacerlo.
- Puedes ejercer tus derechos a saber cómo se están tratando tus datos, a modificarlos o a cancelarlos en la dirección Plaza Mayor 1 49001 Zamora.

Artículo 13.- Disposición final

Las presentes normas de uso de las instalaciones deportivas, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente.

Estas normas de transición quedarán suspendidas una vez se apruebe el reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales.



ANEXO I **MODELO SOLICITUD**

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I. O N.I.F.	DOMICILIO (a los efectos de notificación)
TELÉFONO	E-MAIL (con letra legible)
EN REPRESENTACIÓN DE: Nombre de la Entidad: CIF Dirección:	
Breve descripción de la actividad a realizar, fechas y horario, Nº de participantes previstos	

SOLICITUD:

La persona abajo firmante **solicita** autorización para el uso de la instalación municipal que se indica, **declara** que son ciertos los datos consignados en ella, **autoriza**:

A que se lleven a cabo todas aquellas actuaciones, peticiones de información y consultas relativas a las situaciones tributarias con la Hacienda Municipal, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social respecto a los datos obrantes en los departamentos del Excmo. Ayuntamiento y de otras Administraciones Públicas y que estén afectados por la normativa de protección de los mismos, a los efectos exclusivos de la adecuada instrucción del expediente administrativo para el que se tramita y se **compromete** a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud

Zamora , a..... dede 2.0_____

FIRMA DEL SOLICITANTE

Sr. Concejal De Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora



SEGUNDO.- En el desarrollo del Decreto de delegación en el Sr. Concejal de Deportes, llevado a cabo por esta Alcaldía Presidencia el día 17 de junio de 2019, encomendar a esta Concejalía la facultad, no sólo del seguimiento y aplicación de los protocolos de medidas de prevención y control, sino también la facultad, dentro de esta potestad de seguimiento y aplicación, modificar o suprimir estos protocolos, mediante el correspondiente acto administrativo mediante Decreto.

TERCERO.- Como las propias normas refieren, ordenar se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, para su debida constancia.

Lo manda y firma digitalmente al margen, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Zamora, de lo que yo, el Secretario, certifico.

E/.

